ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 146 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 14 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 815 de fecha 05.04.2019 que aprueba Convenio "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", de fecha 06 de Febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa. Para su cumplimiento se compromete traspasar al Municipio la suma total de $ 15.425.252.

La Resolución Exenta N° 4973 de fecha 19.12.2018 que aprueba adiciones de Convenios "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", de fechas 06 y 08 de noviembre de 2018, suscritas entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O"Higgins. Para su cumplimiento el Servicio de Salud traspasará a la Municipalidad de Requínoa la suma de $ 510.000.

V I S T O S :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

D E C R E T O:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 4973 de fecha 19 de diciembre de 2018 que aprueba Adiciones de Convenios **"Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria",** de fechas 06 y 08 de noviembre de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa. Para su cumplimiento se compromete traspasar al Municipio la suma total de $ 510.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
CESFAM Requínoa (1)
Archivo Convenios (1)

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
FLA / EDU / NMR / GGS / MCA / LCS / CLB /rap

ADICION DE CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA

SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, a 6 de Noviembre del 2018, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director Subrogante don Fabio López Aguilera, ambos domiciliados en Alameda 609, Rancagua, en adelante **"El Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121 Requínoa, quien en adelante se denominará **"La Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 5 de Febrero del 2018, los comparecientes celebraron convenio de traspaso de fondos, en el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria, del denominado **"Programa Imágenes diagnósticas en Atención Primaria"**, debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 0777, de fecha 5 de marzo del 2018, dictada por la Dirección de Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O´Higgins.

SEGUNDO: Consecuente con lo expuesto anteriormente los comparecientes de común acuerdo vienen en complementar y adicionar el convenio singularizado en la cláusula que precede, en términos de agregar a la cláusula tercera del primitivo convenio aludido, tareas sistemáticas de los componentes, además al monto ya aludido en dicha cláusula, el monto y otros que se indican a continuación:

Componente	**Estrategia**	**Cantidad de exámenes**	**Monto de Recursos $**
Detección Precoz del cáncer de mamas.	1. Mamografías	0	$0.-
	2. Placas complementarias	0	$0.-
	3. Ecografías mamarias	30	$510.000
		Total	**$510.000**

TERCERO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el **"El Servicio"**, una vez se encuentre afinada la resolución aprobatoria del presente instrumento traspasará a **"La Municipalidad"**, la suma **$510.000 .- (quinientos diez mil pesos), para la ejecución por parte de "La Municipalidad"** respecto los mismos objetivos que establece el convenio aludido en la cláusula primera, procediendo a la ejecución de sus acciones, para los beneficiarios del sector público de salud, beneficiarios en la Atención Primaria.

CUARTO: Los comparecientes dejan constancia, que en lo no adicionado por este instrumento, rige en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes, salvo en lo que refiere la fecha de término del convenio primitivo, que atendida la presente adición, deberá entenderse prorrogada su fecha de término, de manera excepcionalísima hasta al 31 de Marzo del 2019.

QUINTO: La personería de don Fabio López Aguilera, para representar a **"El Servicio"** en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9° del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°123, de fecha 10 de Septiembre de 2018, del Ministerio de Salud; La personería de Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, para representar a **"La Municipalidad"** en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Exento Alcaldicio N° 2347 del 06 de diciembre 2016, del referido municipio.

SEXTO: La presente adición de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **"La Municipalidad"**, uno en poder del Ministerio de Salud División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria y los restantes en poder de **"El Servicio"**. Asimismo y para efectos de copias de esta modificación de Convenio, podrán obtenerse a través de la herramienta denominada "GOOGLE DRIVE", **"El Servicio"**, sin perjuicio que además, la Dirección de Atención Primaria podrá otorgar las copias que sean requeridas formalmente.

FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O"HIGGINS

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA